

**Informe de Resultados de la Ordenanza Metropolitana  
N°0539 para el Fomento, Desarrollo y Fortalecimiento  
de la Economía Popular y Solidaria y las Ferias  
Inclusivas en el Distrito Metropolitano de Quito**

**Cumplimiento Año 2017**

**REQUERIDO POR OFICIO N°103-2018-CRM**

**Realizado por:**

**Equipo Unidad EPS**

Vanessa Rosero

**Responsable de EPS**

vrosero@conquito.org.ec

3989000 ext. 1040

**Revisado por:**

Javier Albuja

**Coordinador Técnico**

jalbuja@conquito.org.ec

3989000 ext. 2102

**Aprobado por:**

Alfonso Abdo

**Director Ejecutivo**

aabdo@conquito.org.ec

3989000 ext. 3401

**MARZO 2018**

## Contenido

1. ANTECEDENTES .....	3
2. PARTICIPACIÓN DE LA EPS EN LA COMPRA PÚBLICA MUNICIPAL AÑO 2017 .....	4
3. EVOLUCIÓN DE LAS COMPRAS INCLUSIVAS MUNICIPALES .....	8
4. EVALUACIÓN DE LAS ACTIVIDADES REALIZADAS PARA FORTALECER A LOS ACTORES DE LA EPS AÑO 2017 .....	9
1. EMPRENDIMIENTO Y GESTIÓN EMPRESARIAL.....	11
DESCRIPCIÓN.....	11
PROGRAMAS.....	11
2. VINCULACIÓN FINANCIERA - QUITO EFECTIVO .....	12
DESCRIPCIÓN.....	12
PROGRAMAS.....	13
3. VINCULACIÓN A MERCADOS.....	13
DESCRIPCIÓN.....	13
PROGRAMAS.....	14
5. PLANIFICACIÓN TÉCNICA DE ACTIVIDADES PARA APOYO DE ACTORES DE LA EPS AÑO 2018.....	18
6. RESULTADOS DE LAS MESAS DE TRABAJO REALIZADAS CON DEPENDENCIAS MUNICIPALES PARA REVISIÓN DE POA 2018 .....	19
7. PRINCIPALES RESTRICCIONES DE CONTRATACIÓN INCLUSIVA IDENTIFICADAS EN MESAS DE TRABAJO 2018 .....	21
8. OTRAS FORMAS DE CONTRATACIÓN A ACTORES DE LA EPS AÑO 2017 .....	22
9. CONCLUSIONES.....	24
10. RECOMENDACIONES .....	25

## Informe de Resultados de la Ordenanza Metropolitana N°0539 para el Fomento, Desarrollo y Fortalecimiento de la Economía Popular y Solidaria y las Ferias Inclusivas en el Distrito Metropolitano de Quito

### Cumplimiento Año 2017

#### 1. ANTECEDENTES

En el año 2017 la Contratación Pública inclusiva correspondiente a las dependencias municipales, en el marco de cumplimiento de la Ordenanza Metropolitana No. 539, registra un sustancial incremento en su valor respecto a los años anteriores. Sin embargo para analizar adecuadamente este comportamiento es importante tomar en consideración los siguientes criterios y antecedentes:

- a) A inicios del 2015, entró en vigencia como régimen de contratación pública el Catálogo Dinámico Inclusivo para varios de los sectores registrados en Ferias Inclusivas con miras a progresivamente reemplazar los sectores normalizados de este proceso de contratación; por tal razón y de acuerdo a la resolución N°025 del Servicio Nacional de Contratación Pública - SERCOP **las entidades públicas deben considerar como primer proceso de contratación el Catálogo Dinámico Inclusivo y ya no la Feria Inclusiva**, debilitando así el rango de acción de la Ordenanza Metropolitana N° 0539 debido a su especificidad puntual del uso de la última herramienta en mención, evidenciado que muchos de los sectores ahora ya no son contratados por este método.
- b) Las Ferias Inclusivas como instrumento de promoción de compras públicas a miembros de la Economía Popular y Solidaria (EPS), ha perdido efectividad dado el surgimiento del Catálogo Dinámico Inclusivo (CDI). Por esta razón la contratación bajo este régimen sufrió en el año 2015 un lento crecimiento respecto al 2014; sin embargo y debido a la creación de nuevos sectores catalogados en la herramienta catálogo dinámico inclusivo en el año 2016 y 2017, ha evidenciado un decremento importante en su participación como régimen de compras inclusivas; sin embargo, este fenómeno también ha facilitado, como se pudo evidenciar ver en este **último periodo, a que las entidades municipales pudieron destinar sus compras a los actores de la EPS, apoyados en la herramienta CDI.**
- c) Tomando en cuenta el apartado a) y b), el presente informe contempla los rubros generados por ambos procesos de contratación pública inclusiva (Feria Inclusiva y Catálogo Dinámico Inclusivo) herramientas establecidas por el SERCOP como métodos preferentes para actores de la EPS.



## 2. PARTICIPACIÓN DE LA EPS EN LA COMPRA PÚBLICA MUNICIPAL AÑO 2017

Con base a la información Oficial desplegada en el Sistema Oficial de Compras Públicas (SOCE) del Servicio Nacional de Contratación Pública -SERCOP, se ha consolidado el valor desplegado en los Planes Anuales de Compra (PACs)<sup>1</sup> al 31 de diciembre de 2017, dando como resultado lo siguiente:

*Cuadro N° 1*

DESCRIPCIÓN	MONTO
Valor Total registrado en PACs Municipales registrados en SOCE al 31 de diciembre de 2017	\$ <b>362.700.506,85</b>

Es importante puntualizar, que al momento el SERCOP se encuentra optimizando su sistema de información, por lo cual no se ha podido acceder al monto real contratado en el año 2017 por las diferentes dependencias municipales. En tal virtud, el porcentaje de contratación inclusiva que se presenta a continuación se compara únicamente contra lo planificado originalmente, más no contra lo efectivamente ejecutado:

*Cuadro N° 2*

DESCRIPCIÓN	MONTO
5% del total del PAC Municipal	\$ 18.135.025,34

De acuerdo a los datos reportados en el año 2017 a través de comunicaciones oficiales de las entidades municipales y verificación de los mismos<sup>2</sup>; las compras inclusivas generadas a través de las herramientas actualmente reguladas por el SERCOP (Feria Inclusiva y Catálogo Dinámico Inclusivo), se presenta a continuación en el siguiente reporte consolidado:

*Cuadro N° 3*

Tipo de Proceso de Contratación	Monto
Feria Inclusiva	\$ 1.197.945,63
Catálogo Dinámico Inclusivo	\$ 23.854.323,41
<b>Total</b>	<b>\$ 25.052.269,04</b>

<sup>1</sup> Revisión de PACs de las 59 entidades municipales del Distrito Metropolitano de Quito.

<sup>2</sup> Este dato se obtiene con documentos oficiales de las entidades municipales entregados a ConQuito con corte al 01 de febrero de 2018

Gráfico N° 1

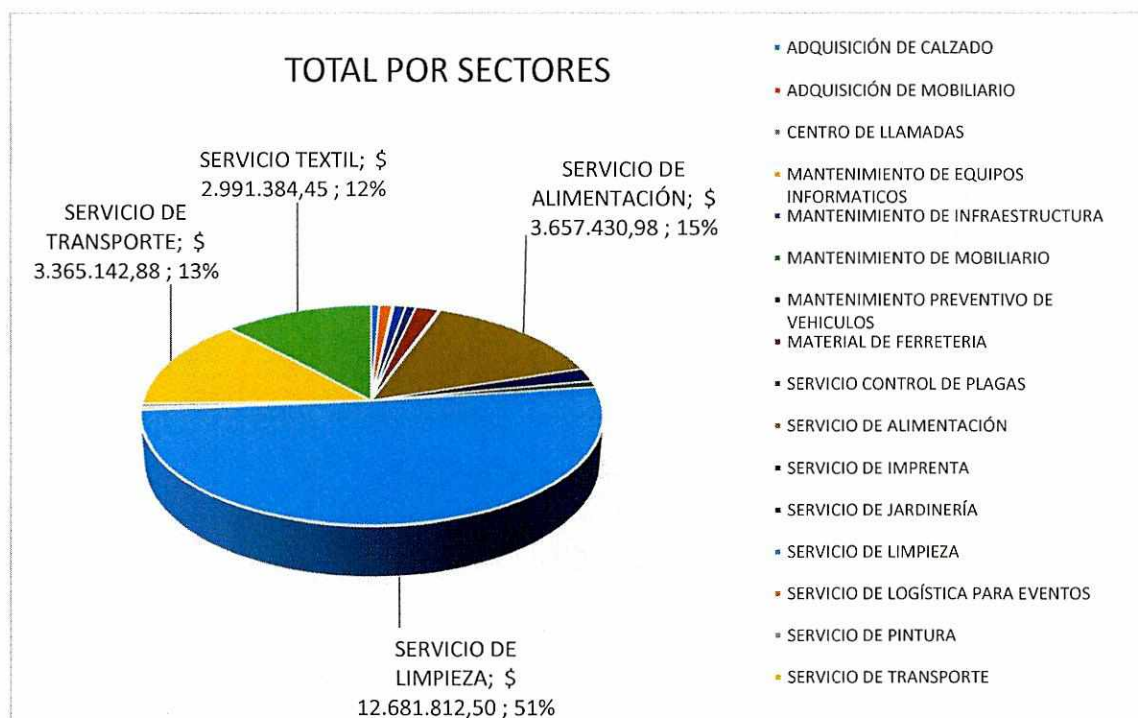


De acuerdo al Gráfico N°1, el proceso de contratación a través de **Catálogo Dinámico Inclusivo** representa un **95%** del monto total, mientras que **Feria Inclusiva** representa el **5%**.

Se puede concluir que a través de procesos de contratación pública inclusiva del año 2017 el monto destinado por las entidades municipales fue de **\$ 25.052.269,04** lo que representa el **6,9% de las compras municipales planificadas para el mismo año**. El detalle de contratación por entidad municipal y su porcentaje puede ser visto en el Anexo 1.

A continuación un desglose de los sectores mayormente contratados en el año 2017:

Gráfico N° 2





De acuerdo al Gráfico N°2, en el año 2017 hubieron **18 sectores contratados** para actores de la EPS, de los cuales los principales fueron **Sector de Limpieza** representando un **51%** de la contratación global, seguido por **Servicio de Alimentación** que representa el **15%**, **Transporte** que representa el **13%** y **Textil** que representa el **12%**.

A continuación el Cuadro N° 4 describe a detalle los montos de contratación por cada uno de los sectores:

Cuadro N° 4

SECTOR	MONTO DE CONTRATACIÓN POR PROCESO	PORCENTAJE
ADQUISICIÓN DE CALZADO	\$ 158.202,55	0,63%
ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO	\$ 255.082,81	1,02%
CENTRO DE LLAMADAS	\$ 1.983,60	0,01%
MANTENIMIENTO DE EQUIPOS INFORMATICOS	\$ 31.951,19	0,13%
MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA	\$ 233.275,37	0,93%
MANTENIMIENTO DE MOBILIARIO	\$ 1.085,21	0,004%
MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE VEHICULOS	\$ 197.983,74	0,79%
MATERIAL DE FERRETERIA	\$ 461.412,27	1,84%
SERVICIO CONTROL DE PLAGAS	\$ 44.025,96	0,18%
SERVICIO DE ALIMENTACIÓN	\$ 3.657.430,98	15%
SERVICIO DE IMPRENTA	\$ 479.514,08	1,91%
SERVICIO DE JARDINERÍA	\$ 233.715,49	0,93%
SERVICIO DE LIMPIEZA	\$ 12.681.812,50	51%
SERVICIO DE LOGÍSTICA PARA EVENTOS	\$ 97.085,78	0,39%
SERVICIO DE PINTURA	\$ 142.187,78	0,57%
SERVICIO DE TRANSPORTE	\$ 3.365.142,88	13%
SERVICIO DE TRANSPORTE DE COMBUSTIBLE	\$ 18.992,40	0,08%
SERVICIO TEXTIL	\$ 2.991.384,45	12%
<b>Total general</b>	<b>\$ 25.052.269,04</b>	<b>100%</b>

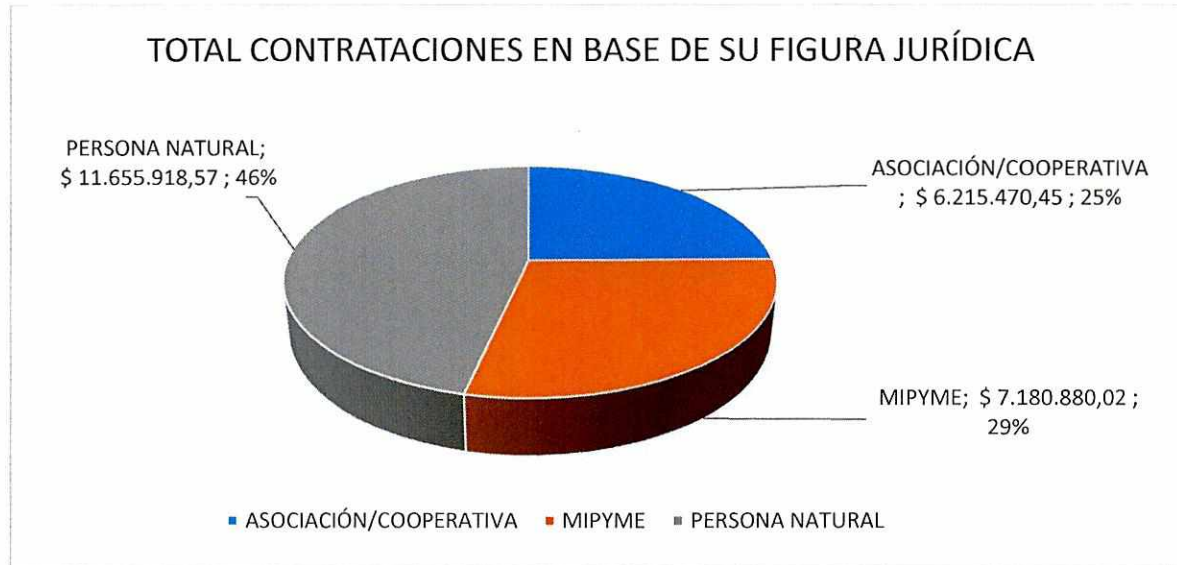
Cabe mencionar, que si bien existen procesos de contrataciones inclusivas establecidas por SERCOP, estas benefician no solo a las formas de organización de la Economía Popular y Solidaria sino que incluyen a personas naturales o emprendimientos unipersonales y pequeños productores o MIPYMES.

La Ley Orgánica de la Economía Popular y Solidaria (LOEPS), reconoce a las Unidades Económicas Populares como parte de sus sectores de acuerdo al Artículo 73, es decir aquellos que "...se dedican a la economía del cuidado, los emprendimientos unipersonales, familiares, domésticos, comerciantes minoristas y talleres artesanales; que

realizan actividades económicas de producción, comercialización de bienes y prestación de servicios que serán promovidas fomentando la asociación y la solidaridad”<sup>3</sup>

A continuación se describe las compras en base a su conformación jurídica:

Gráfico N° 3



De acuerdo a lo descrito en el Gráfico N°3, se puede establecer que el 25% del total de contratación adquirido en el 2017 a través de procesos de compras inclusivas fueron beneficiados Asociaciones y Cooperativas; 46% Personas Naturales y el 29% MIPYMES.

Si tomamos en cuenta el rubro destinado a actores de la EPS reconocidos a través de la LOEPS, es decir, asociaciones, cooperativas y emprendimientos unipersonales, personas naturales, el porcentaje de contratación fue del 5% es decir \$ 17.871.389,02

El siguiente Cuadro N°5 detalla la información antes expuesta:

Cuadro N° 5

FIGURA JURÍDICA	MONTO TOTAL DE CONTRATACIONES 2017	Nº. DE PROVEEDORES
ASOCIACIÓN / COOPERATIVAS	\$ 6.215.470,45	365
MIPYME	\$ 7.180.880,02	142
PERSONA NATURAL	\$ 11.655.918,57	533
<b>Total general</b>	<b>\$ 25.052.269,04</b>	<b>1.040</b>

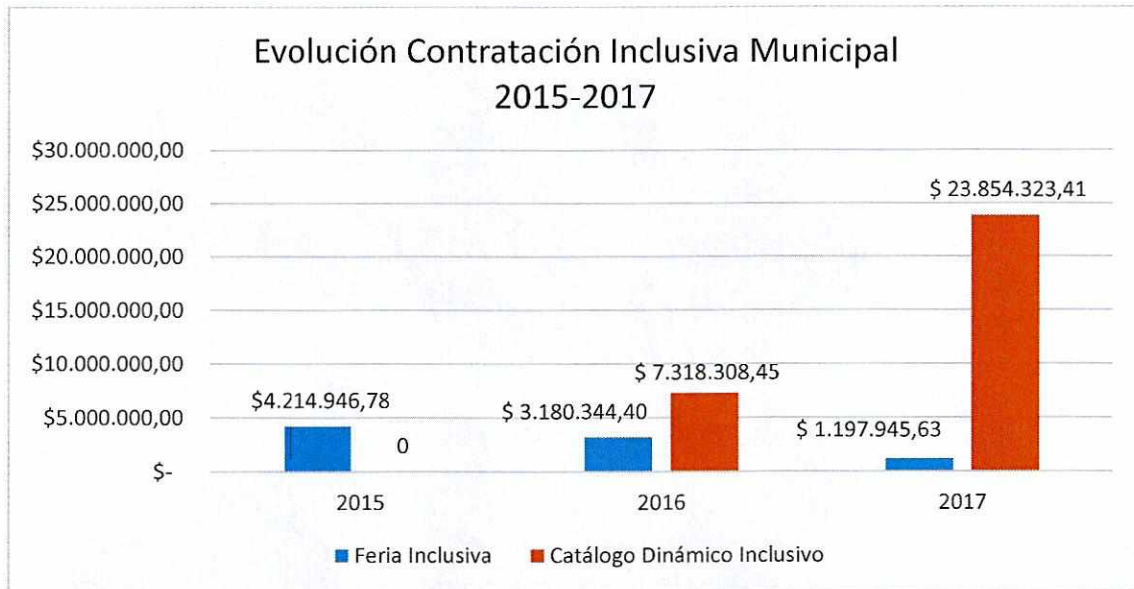
<sup>3</sup> Fuente: Ley Orgánica de la Economía Popular y Solidaria



### 3. EVOLUCIÓN DE LAS COMPRAS INCLUSIVAS MUNICIPALES

A continuación una comparación de los años 2015 al 2017 con respecto a la evolución de las compras inclusivas:

Gráfico N° 4



De acuerdo al Gráfico N°4, se puede evidenciar que en el año 2017 se generó un despunte importante con respecto a las contrataciones inclusivas de los dos años anteriores, lo cual se ha podido propiciar gracias a las diversas acciones ejecutadas en conjunto con las entidades municipales y representantes del Concejo Metropolitano encabezado por su presidenta Concejala Renata Moreno, así como las diversas acciones para propiciar espacios de diálogo y asistencia técnica en las diversas mesas de trabajo desarrolladas a inicio de año donde se recomienda la contratación a través de sus PACs para cada sector.

A continuación se presenta el cuadro resumen de la evolución en la contratación pública, el detalle puede ser revisado en el Anexo 1.

Cuadro N° 6

AÑO	VALOR CONTRATADO	PACs <sup>4</sup>	PORCENTAJE
2015	\$ 4.214.946,78	\$ 352.063.051,61	1,2%
2016	\$ 10.498.652,85	\$ 418.633.221,87	2,5%
2017	\$ 25.052.269,04	\$ 362.700.506,85	6,9%

<sup>4</sup> Valor Total registrado en PACs Municipales registrados en SOCE al 31 de diciembre.



## 4. EVALUACIÓN DE LAS ACTIVIDADES REALIZADAS PARA FORTALECER A LOS ACTORES DE LA EPS AÑO 2017

### ANTECEDENTES

La Unidad de Economía Popular y Solidaria a través de la Agencia de Promoción Económica CONQUITO, desarrolla actividades que permite fortalecer e incentivar el emprendimiento solidario y desarrollo empresarial de los ciudadanos del Distrito Metropolitano de Quito.

Se busca fortalecer, potencializar y dinamizar las actividades productivas de los actores de esta economía a través de la innovación, articulación de mercado y financiamiento.

Dentro de la planificación 2017, se han contemplado diversos proyectos que permitan lograr este cometido, fortaleciendo, promocionando y desarrollando las capacidades productivas de los actores de la EPS.

Para generar procesos con impacto multiplicador, se ha identificado la presente Cadena de Valor, misma que proyecta los procesos a desarrollar dentro de las etapas de emprendimiento y desarrollo empresarial de los actores de la Economía Popular y Solidaria.

Cada una de estas etapas: gestación, puesta en marcha, desarrollo inicial y consolidación contiene subprocesos internos que permiten generar actividades con sinergias adecuadas.

Esta cadena de valor permite identificar y señalar una base en el desarrollo de los proyectos a ejecutarse en beneficio de los actores de la Economía Popular y Solidaria.

### CADENA DE VALOR



En este sentido, la Unidad de Economía Popular y Solidaria de ConQuito, genera oportunidades multiplicadoras para el desarrollo económico local a través de la ejecución de proyectos enmarcados en tres objetivos:

- **IMPULSAR**  
Impulsar empresas solidarias sostenibles a través de **capacitación, formación y asesoría técnica** en el marco de la economía solidaria.
- **CRECER**  
Consolidar empresas solidarias a través del **crecimiento organizativo**, oportunidades de vinculación financiera y de mercados.
- **FORTALECER**  
Fortalecer empresas solidarias a través del desarrollo de proveedores y fomento de la **innovación social, productiva y comercial**.

Estos objetivos buscan generar Conglomerados de Cooperación para los sectores productivos del DMQ, visión alineada en el Plan Metropolitano de Desarrollo y Ordenamiento Territorial 2015-2025.



## SERVICIOS

Con el fin de generar un impacto integral y multiplicador en nuestros beneficiarios, se ofrece tres tipos de servicios o tres ejes en los cuales la Unidad trabaja, mismos que cuentan con diversos programas que generan valor a la asistencia que se brinda y son:

1. Emprendimiento y Gestión Empresarial
2. Vinculación a Mercados
3. Vinculación Financiera

Transversalmente, se desarrolla asesoría y asistencia legal para las organizaciones que lo requieran.





## 1. EMPRENDIMIENTO Y GESTIÓN EMPRESARIAL

### DESCRIPCIÓN

Tiene como objeto el fortalecimiento empresarial y asistencia técnica de las unidades económicas, asociaciones, artesanos y demás actores de la EPS del Distrito Metropolitano de Quito; mediante la gestación y ejecución de programas y proyectos socioeconómicos desarrollados a la par con aliados estratégicos que comparten una visión de desarrollo económico.

### PROGRAMAS

#### EN MARCHA

- Brindar asesoría empresarial a unidades económicas y asociaciones productivas de una zona geográfica del Distrito Metropolitano de Quito, a fin de mejorar las condiciones de comercio popular a través de la **innovación en su modelo tradicional de negocio**, permitiendo ampliar su mercado y mejorar su capacidad productiva.
- Intervenir en el cambio de mobiliario e imagen empresarial a través de un modelo de financiamiento compartido que permita mejorar las condiciones de comercio de los negocios intervenidos.
- El Programa se desarrolla en coordinación con el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD).

La asistencia se enfoca en:

- Formación Empresarial
- Mejora de la imagen comercial
- Asistencia técnica en el sitio
- Dotación del equipo básico (financiamiento compartido)



**EMPRESAS SOLIDARIAS INNOVADORAS**

- El Programa "Empresas Solidarias Innovadoras" busca brindar capacitación y asesoría técnica para la Innovación social, productiva y comercial.
- El programa surge como respuesta a las limitantes encontradas en este sector, en donde gran parte de las iniciativas y emprendimientos solidarios nacen sin visión empresarial y con carencias de capacidades técnicas y gerenciales necesarias para mejorar sus expectativas de continuidad. Además, el desconocimiento de la gestión organizativa de los emprendimientos de la EPS conlleva a un limitado desarrollo y baja consolidación de las organizaciones.
- Bajo la problemática identificada, el principal objetivo del Programa es formar líderes sociales con capacidades para inculcar relaciones dinámicas, creativas y solidarias en sus organizaciones, a fin de garantizar empresas solidarias sostenibles en el tiempo.
- El Programa se desarrolla en colaboración con la entidad NINAKAY Economía de la Solidaridad y Comercio Justo y Effecto Design Group.

**FORTALECIMIENTO EMPRESARIAL-INCUBACIÓN**

- Con el fin de apoyar a aquellas iniciativas productivas que aún se encuentran en etapa de gestación, se ha trabajado en un programa que permite potencializar las ideas de emprendimiento bajo asesoramiento técnico especializado, mismo que cuenta con el trabajo de herramientas ágiles y dinámicas pensadas y adaptadas para el beneficiario a intervenir, entre ellas contamos con técnicos especializados en las siguientes metodologías especializadas para emprendimiento:
  - *Creative Problem Solving*
  - *Lean StarUp*
  - *Lean Canvas*
  - *Model Canvas*
  - *Desing Thinking*
  - *Elevator Pitch*

**2. VINCULACIÓN FINANCIERA - QUITO EFECTIVO****DESCRIPCIÓN**

Fomenta la inclusión financiera facilitando el acceso a créditos productivos, asesoría financiera sobre condiciones de mercado y apoya la formación y asistencia en Cajas de Ahorro y Crédito.

Implementa nuevos programas e innova las propuestas de desarrollo económico local financiero, promoviendo la autogestión de los emprendedores y empresarios en complemento con la responsabilidad social y ambiental, logrando un mejor desarrollo socioeconómico.

**PROGRAMAS****CANALIZACIÓN DE CRÉDITO**

- Se cuenta con relación directa con entidades del sistema financiero local y nacional a fin de activar líneas de crédito tanto para aumento de capital de trabajo o compra de activos fijos para los miembros de la economía popular y solidaria; y, pequeños productores que requieran inversión en el desarrollo de sus negocios, como para empezar negocios productivos, basados en la experiencia del emprendedor y con la presentación de planes de negocios financieros y económicamente viables.
- Brindamos asesoramiento técnico en plan de inversiones, a partir del cual se realiza vinculación con entidades financieras aliadas públicas y privadas pertenecientes al sector financiero económico popular.

**FOMENTO DE LA CULTURA FINANCIERA**

- Se busca que a través de charlas de cultura financiera se concientice en el beneficiario el adecuado y eficiente manejo de recursos tanto personales como empresariales.
- Trabajamos temas como pasos para empezar una cultura financiera, qué es el ahorro y porqué hacerlo, tips y recomendaciones para empezar a generar un plan de ahorro.

**CAJAS DE AHORRO Y CRÉDITO COMUNITARIAS**

- Son organizaciones auto gestionadas que están formadas por personas que no pueden acceder a financiamientos en el sector formal, cuyos principios son la confianza, solidaridad, reciprocidad y cooperación.
- Es una alternativa para la capitalización de la economía familiar con potencial productivo.
- Se promueve Encuentros de Cajas de Ahorro para generar espacios de concertación y de intercambio de buenas prácticas de administración financiera con enfoque de sistemas autogestionados de ahorro y crédito, trabajando sobre los principios de cooperación, promoviendo la asociatividad como medio de fortalecimiento de su estructura de base y enfoque integral donde también se enfatiza fuertemente los valores y principios éticos necesarios para el funcionamiento de la caja

**3. VINCULACIÓN A MERCADOS****DESCRIPCIÓN**

Proyecto que busca generar espacios inclusivos de comercialización mediante herramientas de acceso equitativas, para pequeños empresarios, artesanos y actores de la Economía Popular y Solidaria.



Busca vincular la oferta de pequeños productores, artesanos y microempresarios con la demanda de bienes y servicios de mercados públicos y privados.

## **PROGRAMAS**

### **FERIAS ARTESANALES**

- Eventos que se realizan en espacios públicos para promover la comercialización de productos artesanales innovadores y de calidad. Garantiza un punto de encuentro entre la oferta y demanda de la ciudad de Quito activando el mercado local.
- ConQuito, ha venido ejecutando ferias artesanales como: Galería Artesanal, Ecoramos Semana Santa, Portal Gastronómico Verano de las Artes Quito y Texturas & Colores.

#### **FERIA TEXTURAS & COLORES:**

La Feria "Texturas & Colores" nace en 2009 como una actividad que complementa los esfuerzos de fortalecimiento del sector artesanal del MDMQ, es un espacio especializado para artesanía de cara a las actuales demandas de mercado, que favorece el intercambio de experiencias y el encuentro entre los actores del tema artesanal, aportando a los habitantes del DMQ sobre el valor y la condición de Patrimonio Mundial de la Humanidad traducido en productos, como una manera de poner en valor las artes, costumbres y tradiciones, actualizándolas a los gustos y necesidades de los usuarios.

Luego de 9 ediciones de Feria; "Texturas & Colores" se ha posicionado como referente local y nacional considerando su formato de exposición, el modelo de selección, la calidad de productos y número de visitantes, proyección nacional e internacional.

#### **OBJETIVOS**

- Ser la vitrina de los mejores exponentes y variedad de productos de Artesanía del DMQ.
- Mantener y promover enlaces comerciales entre el público, productores y la Tienda El Quinde.
- Promover la introducción y lanzamiento de nuevos productos artesanales, para estudiar su demanda.
- Difundir entre el público acerca de la importancia de la artesanía y los oficios como factor de identidad local y recurso para la dinamización turística de Quito.
- Difundir la riqueza culinaria y la producción agrícola mediante las áreas de alimentos y sabores.
- Promover, la imagen del DMQ y del país como un generador de cultura.
- Socializar los esfuerzos de las instituciones vinculadas por el fortalecimiento del tejido artesanal.



## JORNADAS ARTESANALES

- Se busca que a través de capacitación focalizada, los artesanos mejoren y desarrollen productos innovadores que permita la apertura de mercados interesados en adquirir sus productos.
- Para esto se ha identificado 5 ejes en los cuales giran los temas de capacitación y son:
  - Diseño de productos
  - Identidad
  - Imagen y Marca
  - TICs
  - Asociatividad

## MERCADO PÚBLICO

Como se describe en el presente informe se busca la vinculación del mercado público con actores de la EPS con el fin de ampliar y generar oportunidades de comercialización.

Se trabaja en coordinación con SERCOP (Servicio Nacional de Contratación Pública) con el fin de asesorar al beneficiario en temas contratación pública. Las modalidades con las cuales se brinda principalmente asesoría son:

- **Ferias inclusivas:** Es una herramienta de contratación pública que busca incluir a actores de la EPS como proveedores de bienes y servicios.

Busca vincular la oferta de pequeños productores, artesanos y microempresarios con la demanda de bienes y servicios por parte de organizaciones municipales

Mediante un proceso de adjudicación, se prioriza la participación y calificación de personas con capacidades especiales, diversidad étnica y equidad de género.

- **Catalogación Inclusiva:** Herramienta de contratación pública generada a partir del 2015, la cual busca facilitar los procesos de contratación y priorizar la compra a actores de la EPS.

## MERCADO PRIVADO

**Otros medios de contratación:** Al mantener alianzas público-privadas y organizaciones internacionales, se busca que a través de los proyectos de implementación se genere sinergias de comercialización que favorezcan a nuestros beneficiarios para la venta de sus productos/servicios.

## RESULTADOS 2017

A continuación se describen los resultados más sobresalientes obtenidos de las actividades enfocadas a actores de la EPS<sup>5</sup>:

---

<sup>5</sup> FUENTE: Resultados Plan Operativo Anual 2017 Unidad de Economía Popular y Solidaria

**Fortalecimiento de actores de la EPS**

- Implementación del programa "PESI-IMPULSAR" en 2 administraciones zonales en donde se trabajó directamente con 76 personas.
- El Programa "PESI-CRECER" capacitó y asistió técnicamente a 176 personas miembros de asociaciones, emprendimientos familiares y unidades económicas productivas.

**Circuitos Feriales**

- 3 ferias artesanales realizadas con la participación de 246 artesanos.
- \$205.204,48 generados en ventas a través de ferias artesanales organizadas.
- Organización y Participación de 11 eventos de fomento del comercio justo y la economía popular y solidaria con 821 participantes en total.
- 585 artesanos capacitados durante tres jornadas "ConTexturas" realizadas.

**Contratación Pública**

- 2 eventos de vinculación y sensibilización entre oferta y demanda del sector y 14 mesas de trabajo realizados.
- 112 asistencias técnicas realizadas en procesos de feria inclusiva y 165 funcionarios municipales capacitados.
- 1.043 actores beneficiados a través de procesos de contratación inclusiva, siendo adjudicado un monto de USD\$ **25.070.751,77**.

**Canalización y Acceso al Financiamiento**

- 154 emprendimientos se canalizaron para acceso al crédito; 101 fueron financiados por cooperativas en convenio con ConQuito por un monto total de USD\$419.425,00.
- 13 emprendimientos fueron canalizados a través del Fondo ProQuito para un financiamiento de USD\$56.000,00.
- Se brinda asistencias técnicas a 117 cajas de ahorro y se desarrolló 2 encuentros en el año.


**PRINCIPALES HITOS****PROGRAMA DE EMPRESAS SOLIDARIAS INNOVADORAS - PESI**

- El Programa "Empresas Solidarias Innovadoras" busca brindar capacitación y asesoría técnica para la Innovación social, productiva y comercial.
- El programa surge como respuesta a las limitantes encontradas en este sector, en donde gran parte de las iniciativas y emprendimientos solidarios nacen sin visión empresarial y con carencias de capacidades técnicas y gerenciales necesarias para mejorar sus expectativas de continuidad. Además, el desconocimiento de la gestión organizativa de los emprendimientos de la EPS conlleva a un limitado desarrollo y baja consolidación de las organizaciones.
- Bajo la problemática identificada, el principal objetivo del Programa es formar líderes sociales con capacidades para inculcar relaciones dinámicas, creativas y solidarias en sus organizaciones, a fin de garantizar empresas solidarias sostenibles en el tiempo.



- Al momento existen dos fases del Programa: PESI Impulsar, PESI Crecer.
- A continuación los enlaces donde se describe el desarrollo y resultados del Programa PESI Impulsar y PESI Crecer:

- VIDEO PESI 2017:  
<https://www.youtube.com/watch?v=q9MnqUxhFfQ>
- REVISTA 2017:  
<http://www.conquito.org.ec/wp-content/uploads/2018/02/REVISTA-PESI-CRECER-2017.pdf>
- REVISTA 2016:  
<http://www.conquito.org.ec/wp-content/uploads/2017/04/REVISTA-PESI-IMPULSAR-2016.pdf>

 Conquito ha subido un video



## CAMPAÑA QUITO CIUDAD POR EL COMERCIO JUSTO

- La campaña global "Fair Trade Towns" y su réplica en América Latina, "Ciudades y Pueblos Latinoamericanos por el Comercio Justo" busca llevar a cabo el necesario trabajo de incidencia y sensibilización, tanto con las instituciones públicas como con las organizaciones de la sociedad civil, para apoyar desde las ciudades la filosofía, los principios y las prácticas del comercio justo y construir otra economía posible y necesaria<sup>6</sup>.
- El objetivo de la campaña es promover los valores y las prácticas concretas del comercio justo desde los ámbitos locales. Fomentando así una producción más sostenible y un consumo más responsable y solidario.
- En este sentido, las dos redes continentales (CLAC y WFTO-LA) fomentan un enfoque de construcción conjunta entre los tres actores (productores de comercio justo, organizaciones de la sociedad civil y autoridades locales), en el cual las autoridades locales reconocen el rol de los productores y con ellos construyen la estrategia local, y la sociedad civil organizada reconoce la importancia de fomentar relaciones comerciales justas y solidarias y un consumo responsable y comprometido con las comunidades menos favorecidas.
- A finales del año 2015, inicia el proceso para la certificación **de Quito como Ciudad Latinoamérica por el Comercio Justo**, con la participación de representantes de las siguientes entidades:
  - Municipio del Distrito Metropolitano de Quito como autoridad local representado por la Presidenta de la comisión de Desarrollo Productivo,
  - Secretaría de Desarrollo Productivo y Competitividad.
  - Agencia de Promoción Económica ConQuito.
  - Consorcio de Comercio Justo del Ecuador.
  - Coordinadora Ecuatoriana de Comercio Justo.
  - NINAKAY Economía de la Solidaridad y Comercio con Justicia.

<sup>6</sup> Fuente: <http://ciudades-comerciojusto.org/>



- Observatorio de Economía Solidaria y Comercio Justo – Universidad Tecnológica Equinoccial (UTE)
- El 18 de mayo de 2016 se conforma el *Comité Local Quito Ciudad por el Comercio Justo* y el 18 de octubre del 2016 *Mediante Resolución No. A030 el Municipio del Distrito Metropolitano de Quito designa a la Agencia de Promoción Económica ConQuito como ente ejecutor de la "Campaña Quito ciudad Latinoamericana por el Comercio Justo" (Anexo 2).*
- Luego de la evaluación del proceso de postulación y una vez verificado el cumplimiento de los requisitos, la **Coordinadora Latinoamericana y del Caribe de Pequeños Productores y Trabajadores de Comercio Justo CLAC**, califica a Quito como "Ciudad Latinoamericana por el Comercio Justo el 17 de noviembre de 2016." (Anexo 3).
- En el año 2017 se desarrollaron diversos eventos de sensibilización sobre el Comercio Justo y se realiza el lanzamiento del "*Manual de Conceptos, Avances y Proyecciones en el Ecuador*" en octubre 2017 como parte de los eventos conmemorativos del Hábitat III+1; a continuación el link de descarga:

- **MANUAL:**  
<http://www.conquito.org.ec/wp-content/uploads/2018/02/Manual-de-Comercio-Justo.pdf>



## 5. PLANIFICACIÓN TÉCNICA DE ACTIVIDADES PARA APOYO DE ACTORES DE LA EPS AÑO 2018

Para el año 2018 se ha identificado trabajar los siguientes programas:

PRODUCTOS	METAS DE LOS PRODUCTOS	ACTIVIDAD
Actores del sector microempresarial y de la economía popular y solidaria vinculados al mercado público a través de contratación pública inclusiva	400 actores de la EPS beneficiados de contratación pública inclusiva (feria inclusiva y catálogo inclusivo)	Ejecución de Eventos de vinculación, sensibilización, en el marco de la Ordenanza No. 0539 de feria inclusiva
		Capacitación y asistencia técnica para oferentes y demandantes de bienes y servicios de la EPS
		Seguimiento y monitoreo para el cumplimiento de la Ordenanza 0539 en contratación inclusiva

Actores del sector microempresarial y de la economía popular y solidaria vinculados a circuitos feriales	40 actores de la EPS beneficiados a través de circuitos feriales	Organización de Ferias Artesanales en el Distrito Metropolitano de Quito
		Gestión para la participación de actores en otras ferias
		Levantamiento de circuitos feriales metropolitanos con las Administraciones Zonales
		Seguimiento y monitoreo de impacto de circuitos feriales
		Capacitación de actores de la EPS en temas artesanales
Actores del sector microempresarial y de la economía popular y solidaria fortalecidos a través de capacitación y asistencia técnica empresarial	300 asistencias técnicas para actores de la economía popular y solidaria	Implementación del programa de fortalecimiento empresarial "PESI-IMPULSAR"
		Implementación de un programa de fortalecimiento empresarial "EN MARCHA"
		Implementación de un programa de fortalecimiento empresarial "PESI CRECER"
		Organización y participación de charlas, foros y/o eventos que fomenten la EPS en el DMQ como mecanismo de posicionamiento o generadores de flujo actores de la EPS en el marco de la Ordenanza 0539
		Organización y participación de charlas, foros y/o eventos que fomenten el Comercio Justo en el DMQ
		Asistencia técnica para la formalización de organizaciones de la EPS
		Asistencia técnica empresarial para Actores de la EPS
Actores del sector microempresarial y de la economía popular y solidaria canalizados para su acceso al financiamiento	126 actores de la economía popular y solidaria beneficiados de servicios para el acceso al financiamiento	Asesoría para la obtención de financiamiento productivo
		Realización de charlas de cultura financiera
		Organización de encuentros de cajas de ahorro
		Capacitación y asistencia técnica a las cajas de ahorro
		Seguimiento y monitoreo de cajas de ahorro y financiamiento

## **6. RESULTADOS DE LAS MESAS DE TRABAJO REALIZADAS CON DEPENDENCIAS MUNICIPALES PARA REVISIÓN DE POA 2018**

Con el fin de identificar y programar los procesos de compras inclusivas a realizarse en el año 2018 y bajo el marco de la Ordenanza Municipal N°0539, se planificó mesas de trabajo para la revisión de los Planes Anuales de Compras (PACs) de las entidades municipales.



Estas mesas se llevaron a cabo del 08 al 12 de enero del presente año, donde puntualmente se trabajó en:

- Identificar los procesos inclusivos que pueden contratar las entidades municipales para cumplir con el 5% establecido en la Ordenanza Municipal 0539.
- Brindar apoyo técnico a las entidades municipales e identificar especificaciones técnicas de las mismas.
- Identificar las dificultades de las entidades municipales sobre los procesos de contratación inclusiva y dar a conocer al SERCOP.
- Buscar soluciones para que el SERCOP actualice y cree nuevos Catálogos Dinámicos Inclusivos que cumplan con los requerimientos de cada entidad contratante.

Las mesas sectoriales fueron agrupadas de acuerdo a sus giros y/o actividades de la siguiente manera:

- Entidades Coordinadoras de Presupuesto Municipal
- Empresas Municipales
- Secretarías
- Administraciones Zonales
- Agencias, Fundaciones, Institutos
- Unidades Educativas
- Unidades de Salud y Entidades Reguladoras

Con el fin de monitorear y realizar un seguimiento a lo tratado en las mesas de trabajo, se generaron ayudas memorias que permitan dar constancia de lo trabajado con las partes involucradas.

La Metodología de las mesas consistió en:

1. Reunión Grupal por tipo de dependencia.
2. Exposición del PAC con énfasis en las contrataciones inclusivas a cargo de cada entidad municipal.
3. Identificación de porcentaje de compra anual en contrataciones inclusivas por cada entidad municipal.
4. Identificación de compras inclusivas similares o masivas.
5. Identificación de principales restricciones para las compras inclusivas.

Como resultado de esta actividad, se ha podido proyectar de acuerdo a lo señalado en las mesas de trabajo, que en el año 2018 se contratará a través de procesos inclusivos el monto de **\$ 19.137.825,82**. El detalle puede ser revisado en el Anexo 1.

Cabe mencionar que estos montos pueden variar en función de las reformas y ejecución generadas por cada entidad municipal, y dado a que las mesas de trabajo se llevaron a cabo antes del 15 de enero del presente año, algunas entidades no contaban aún con asignación presupuestaria o aprobación de PACs, por lo que no se cuenta con el porcentaje que representa esta proyección de compras inclusivas.



## **7. PRINCIPALES RESTRICCIONES DE CONTRATACIÓN INCLUSIVA IDENTIFICADAS EN MESAS DE TRABAJO 2018**

Una vez llevada a cabo las mesas de trabajo con las entidades municipales, se detectaron ciertas restricciones para la contratación inclusiva de las cuales podemos mencionar:

### **1. Giro de Negocio Específico y ámbito de acción:**

Por su giro específico y ámbito de acción de ciertas instituciones municipales, donde cuya misión es planificar, organizar y coordinar recursos; los proveedores para estas entidades requieren un alto grado de especialización técnica y profesional en ciertos productos y servicios tales como consultorías, aparatos técnicos sofisticados, partes y piezas que responden a garantías técnicas, entre otros sectores que no están enfocados en los actores de la Economía Popular y Solidaria.

Se realiza un pedido específico que la Secretaria de Planificación con apoyo de la Administración General hagan llegar un documento donde se indiquen las Secretarías que no están en capacidad de cumplir con sus motivos específicos.

### **2. Reducción de Presupuesto Municipal:**

Durante el año 2017 se generaron reformas presupuestarias donde se establecieron recortes presupuestarios que impactaron en la contratación de ciertos servicios y productos que habrían estado planificados para el segundo semestre del año. Esta suspensión de procesos de contratación buscó no afectar agudamente el desarrollo de las actividades de las instituciones municipales, sin embargo el impacto registrado en procesos de sectores de contratación de actores de la Economía Popular y Solidaria fue importante.

### **3. Inconvenientes encontrados durante los procesos de contratación en SERCOP**

Durante el año 2017 se detectaron problemas en procesos de contratación en sectores como:

- Actualización y depuración de la base de datos de los proveedores, ya que en algunos casos la base de datos no cuenta con información precisa.
- En las contrataciones de Transporte Institucional, el personal del SERCOP no brinda una ayuda adecuada, para dar una solución a un requerimiento se demoran demasiado tiempo, por lo que generan problemas institucionales.
- Al Catalogar a los Proveedores de Mantenimiento, no se identifica que se encuentran en zonas fuera del DMQ, por lo que el parque automotor de una entidad contratante se encuentra demasiado alejado y pese a que se realizaron las compras, no se llegó a utilizar el cupo establecido en los contratos, por los costos que representaban las movilizaciones.
- Proveedores dispersos en mantenimiento que no otorgan servicio integral, por ejemplo para el servicio de lubricantes y aditivos de la AMT misma que cuenta

con una flota de vehículos y motocicletas que trabaja 24/7, debía trasladar los vehículos de mecánica en mecánica hasta solventar todos los servicios requeridos de mantenimiento, así como tiempos de espera en reparación prolongados.

#### **4. Inconvenientes encontrados con servicios de proveedores adjudicados**

- Los actores catalogados desconocen de sus obligaciones al momento de ser contratados por una entidad municipal, así como de la capacidad de producción y responsabilidades de entrega del producto.
- En algunos casos los proveedores no tiene el conocimiento de que cuentan con una orden de compra generada, esto porque no revisan los correos electrónicos y/o el portal de compras públicas, por tanto se ha tenido que buscarlos por otras formas, y eso demanda pérdida de tiempo para la entidad contratante.
- Han existido órdenes de compra que no han sido atendidas por los proveedores, a pesar de generar los procedimientos normales.
- Existe problemas de incumplimiento de contrato con proveedores tanto por capacidad técnica como productiva así como problemas con tiempos de entrega.
- Para contratos de montos altos se necesita que el proveedor entregue una garantía de fiel cumplimiento, requisito complejo ya que los proveedores no cuentan con la capacidad para que la entidad financiera emita dicha garantía a su favor.
- Proveedores no se acoplan a requerimientos de la entidad contratante, mismos que cuentan con una planificación de actividades que se ejecutan de acuerdo a las unidades técnicas que lo conforman.
- El proveedor no cuenta con la claridad de los requisitos de funcionamiento exigidos por el Municipio para el desarrollo de su negocio (patente municipal y LUAE) lo que provoca problemas al momento de generar los pagos.
- Al no contar cupo en proveedores locales, se encuentran proveedores de provincia e incluso se les llega a adjudicar los contratos, sin embargo estos proveedores se niegan a brindar el servicio una vez adjudicados el contrato a través de CDI, por los altos costos de transporte y logísticos que significa cumplir el servicio en el DMQ.

## **8. OTRAS FORMAS DE CONTRATACIÓN A ACTORES DE LA EPS AÑO 2017**

En las mesas de trabajo municipales generadas en el año 2017, se analizó alternativas que mejoren el acceso de contratación pública de actores de la EPS a través de otros regímenes de contratación como ínfima cuantía, menor cuantía, subasta inversa, entre otros, así como evaluar la posibilidad de exigir que para las contrataciones de obra pública se estipule la fijación del 5% de compra a proveedores de la EPS como requisito para la ejecución de este servicio.

Se ha contemplado también, la implementación de criterios de inclusión para actores de la EPS a través de otros regímenes de contratación pública, que podría generar una cercamiento más integral a las compras inclusivas.



De esta manera, a continuación se describe ejemplos de entidades que a pesar de no contar con procesos de contratación inclusiva o justifican su compra de forma minoritaria por su giro de negocio o actividad, han generado alternativas de compra inclusiva:

**INSTITUTO METROPOLITANO DE PATRIMONIO (IMP)**

El IMP al ser una entidad que se especializa "...en realizar procesos de consultorías, estudios de diseños de proyectos para obra pública o procesos de ejecución de obra no es posible alcanzar el porcentaje de contratación por procedimientos inclusivos establecidos en la Ordenanza N°539 (...) el IMP es una Unidad Técnica que dentro de la estructura orgánica del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito y conforme la Resolución de Alcaldía No. A40 de 28 de diciembre de 2010 que lo creó, tiene a su cargo las competencias que en el ámbito ejecutivo corresponden el registro, inventario, restauración, conservación y protección del patrimonio arqueológico, urbanístico, arquitectónico, intangible y de bienes muebles del Distrito, por lo que el tipo de contrataciones establecidas en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y que se ajustan a las competencias de la entidad en su gran mayoría, no contempla contrataciones por feria inclusiva y catálogo electrónico inclusivo... ”<sup>7</sup>

En este sentido, el IMP en el año 2017, convocó a un solo proceso de licitación de obra para la Rehabilitación Urbana Arquitectónica del Centro Comercial Pasaje Sanguña en el Centro Histórico de Quito, donde el oferente adjudicatario ofertó subcontratar el 29,09% de su oferta con actores de la EPS, alcanzando la suma aproximada de \$317.121,80.

De esta manera el IMP considera:

Descripción	Valor
Compras Inclusivas realizadas en el 2017	\$168.974,26
Otros procesos de contratación (Licitación)	\$317.121,80
<b>TOTAL:</b>	<b>\$486.096,14</b>

Ese es un buen ejemplo de cómo se puede identificar a través de otros regímenes de contratación pública el apoyo a actores de la Economía Popular y Solidaria, considerando que existe la predisposición de la entidad por apoyar la vinculación comercial y se generan los parámetros acordes con el proveedor.

**FUNDACIÓN TEATRO NACIONAL SUCRE**

La Fundación Teatro Nacional Sucre, al contar con un giro específico de actividad donde mayoritariamente sus procesos de contratación no abarcan contrataciones establecidas en Feria Inclusiva y Catálogo Dinámico Inclusivo, a través del procedimiento de ínfima Cuantía<sup>8</sup> ha generado acercamiento con unidades

<sup>7</sup> Fuente: Oficio N° IMP-2018-0000365

<sup>8</sup> Fuente: Oficio N° 0515-FTNS-2017

económicas productivas<sup>9</sup> con el fin de ser sus principales proveedores, en este sentido han generado contrataciones por el monto de \$17.056,54.

De esta manera Teatro Nacional Sucre considera:

Descripción	Valor
Compras Inclusivas realizadas en el 2017	\$ 15.328,58
Otros procesos de contratación (Ínfimas Cuantías)	\$ 17.056,54
<b>TOTAL:</b>	<b>\$ 32.385,12</b>

**EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO (EPMAPS) - TRATAMIENTO ESPECIAL EN PRESUPUESTO DE CONTRATACIÓN**

*"Considerando el alto nivel de especialización que debe tener los proveedores de la mayor parte de contratos que realiza la EPMAPS, vinculados muchos de ellos con las actividades propias de la organización de prestar servicios de agua potable y saneamiento de los ciudadanos del Distrito Metropolitano de Quito, y que representan el 95% del PAC de la Empresa, se ha considerado que para determinar el porcentaje de cumplimiento de acuerdo a la Ordenanza Metropolitana N°0539, se lo debería medir únicamente sobre el 5% de contrataciones del PAC que corresponden a obras, bienes y servicios que no requieren proveedores de alta especialización..."<sup>10</sup>*

De acuerdo a este criterio, EPMAPS identificó que su presupuesto 2017 que no requiere de un tratamiento especial por el tipo de especialización de proveedor es de \$6.195.064,18; mismo que se espera pueda ser considerado como base para la contratación inclusiva.

En este sentido, EPMAPS de acuerdo a los procesos de contratación inclusiva adjudicó un monto de \$ 1.083.563,94, que de tomarse en cuenta su propuesta representaría el 16,67%.

**9. CONCLUSIONES**

"

- Debido a las diferentes acciones generadas especialmente durante los años 2016 y 2017, hubo un despunte importante de contratación de sectores inclusivos permitiendo superar año a año los montos de contratación inclusiva municipal.
- El monto contratado de manera inclusiva en el año 2017, representa el 6.9% de las Compras Municipales programadas.
- Los principales sectores de contratación fueron: Limpieza representando un 51% de la contratación global, seguido por el Servicio de Alimentación que representa el 15%; Transporte que representa el 13%; y, Textil que representa el 12%.

<sup>9</sup> La Ley Orgánica de la Economía Popular y Solidaria reconoce a estos actores como parte de sus sectores de acuerdo al Artículo 73.

<sup>10</sup> Fuente: Oficio N° EPMAPS-GG-2017-492



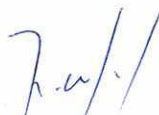
- Las actividades desarrolladas para el fortalecimiento, fomento y desarrollo de los actores de la EPS han sido desarrolladas con éxito durante el año 2017, demostrando resultados efectivos e impacto en su aplicación.
- Se identificaron a través de las mesas de trabajo, el compromiso de las entidades municipales por cumplir los porcentajes de contratación para actores de la EPS, así como modalidades para apoyar a este sector.
- Al no contar con los PACs aprobados del año 2018, por el momento no se pudo establecer el porcentaje de cumplimiento correspondiente al presente año.

## 10. RECOMENDACIONES

- Incluir nuevos regímenes de contratación pública como ínfima cuantía, menor cuantía, licitaciones, subastas inversas, entre otros, donde se pueda identificar componentes de acceso y participación de proveedores actores de la EPS, micro y pequeños productores en la Ordenanza Municipal, que el SERCOP fomenta para la compra de bienes y servicios. Adicionalmente, se recomienda ampliar en la Ordenanza Municipal los conceptos del Comercio Justo que en ésta se detallan.
- Revisar la funcionalidad de los regímenes de contratación pública existentes, así como los sectores ya catalogados, para enfocar de mejor manera el acceso a los actores de EPS.
- Revisar conjuntamente con la Superintendencia de EPS cuales han sido las barreras de entrada para la legalización de unidades productivas de EPS.
- Promover procesos más amplios de concientización a los gerentes y/o directores de las entidades municipales para mejorar la compra de bienes y servicios de micro y pequeños productores y actores de la EPS, enfocando en el consumo responsable, inclusión económica y mejoramiento en la calidad de vida.
- En su mayoría las Secretarías (salvo contadas excepciones) por su naturaleza de hacedores y promotores de políticas públicas, no tienen previsto montos significativos para la contratación de bienes y servicios, lo que dificulta de manera importante su contribución al cumplimiento del 5% establecido en la Ordenanza Municipal, por lo tanto sugerimos que para este efecto las Secretarías y entidades especiales en su giro de negocio sean tratadas de manera conjunta con la Administración General.



**Realizado por:**  
**Equipo Unidad EPS**  
Vanessa Rosero  
**Responsable de EPS**  
vrosero@conquito.org.ec  
3989000 ext. 1040



**Revisado por:**  
Javier Albuja  
**Coordinador Técnico**  
jalbuja@conquito.org.ec  
3989000 ext. 2102



**Aprobado por:**  
Alfonso Abdo  
**Director Ejecutivo**  
aabdo@conquito.org.ec  
3989000 ext. 3401



**ANEXO1: MATRIZ DE RESULTADOS CONTRATACIÓN MUNICIPAL INCLUSIVA 2015-2017**

No.	ENTIDADES COORDINADORAS PRESUPUESTO MUNICIPAL	RESULTADOS 2015				RESULTADOS 2016				RESULTADOS 2017				PROYECCIÓN 2018	
		MONTO CONTRATADO	PRESUPUESTO TOTAL	% CUMPLIMIENTO	MONTO CONTRATADO	PRESUPUESTO TOTAL	% CUMPLIMIENTO	MONTO CONTRATADO	PRESUPUESTO TOTAL	% CUMPLIMIENTO	MONTO CONTRATADO ESTIMADO	PRESUPUESTO TOTAL A LAS MESAS DE TRABAJO 2018	CUMPLIMIENTO		
1	Administración General	\$ 1.881.864,71	\$ 49.124.760,24	3,72%	\$ 1.933.410,04	\$ 21.385.195,93	9,04%	\$ 4.200.217,71	\$ 23.907.690,84	17,60%	\$ 4.952.670,44	\$ 19.216.900,55	25,77%		
2	Secretaría de Planificación	\$ -	\$ 663.562,86	0,00%	\$ -	\$ 1.004.826,76	0,00%	\$ -	\$ -	0,00%	\$ -	\$ 163.642,85	0,00%		
<b>EMPRESAS MUNICIPALES</b>															
1	Empresa Pública Metropolitana de Agua Potable y Saneamiento, EPWAPS	\$ 35.000,00	\$ 65.628.644,27	0,05%	\$ 790.844,67	\$ 65.819.328,31	1,20%	\$ 1.083.563,94	\$ 126.126.148,45	0,85%	\$ 274.482,06	\$ 5.489.441,25	5,00%		
2	Empresa Pública Metropolitana de Ases. EMASEO	\$ 30.757,67	\$ 27.122.509,97	0,11%	\$ 5.290,94	\$ 38.448.201,04	0,01%	\$ 843.122,83	\$ 20.936.027,11	4,04%	\$ -	\$ -	0,00%		
3	Empresa Pública Metropolitana de Hábitat y Vivienda	\$ 259.752,80	\$ 1.459.194,82	17,80%	\$ 145.548,59	\$ 3.704.805,57	3,30%	\$ 607.474,62	\$ 4.020.746,92	1,51%	\$ -	\$ -	0,00%		
4	Empresa Pública Metropolitana de Transporte de Pasajeros Quito	\$ 22.340,00	\$ 19.060.074,04	0,00%	\$ -	\$ 46.648.361,93	0,00%	\$ 4.350.783,70	\$ 16.410.794,14	26,51%	\$ -	\$ 36.250.418,87	10,88%		
5	Empresa Pública Metropolitana de Riego de Quito	\$ 49.194,60	\$ 1.390.534,16	1,61%	\$ 24.196,75	\$ 1.577.024,10	1,53%	\$ 14.788,79	\$ 16.247.652,28	0,91%	\$ -	\$ 188.552,00	10,88%		
6	Empresa Pública Metropolitana de Gestión Integral de Residuos Sólidos	\$ -	\$ 22.403.872,25	0,22%	\$ -	\$ 8.914.344,42	0,00%	\$ 304.741,81	\$ 19.920.679,97	1,55%	\$ -	\$ 1.733.134,80	10,88%		
<b>EMPRESAS MUNICIPALES</b>															
1	Empresa Pública Metropolitana de Movilidad y Obras Públicas, EPWMOV	\$ -	\$ 66.992.334,57	0,00%	\$ -	\$ 114.723.400,35	0,00%	\$ 2.301.036,66	\$ 36.965.640,82	7,45%	\$ 1.699.260,89	\$ 26.345.338,90	6,45%		
2	Empresa Pública Metropolitana de Gestión y Destino Turístico Quito Turismo	\$ 26.700,00	\$ 4.407.794,49	0,58%	\$ 282.313,11	\$ 3.364.337,18	8,39%	\$ 234.775,07	\$ 3.130.398,38	7,45%	\$ -	\$ 3.376.127,24	6,52%		
3	Empresa Pública Metropolitana de Lógica para la Seguridad y la Convivencia Ciudadana	\$ 14.400,00	\$ 4.400,00	0,32%	\$ 151.439,40	\$ 1.934.317,32	7,83%	\$ 216.500,58	\$ 2.387.013,72	9,07%	\$ 290.575,59	\$ 1.994.703,07	14,55%		
4	Empresa Pública Metropolitana de Servicios Aeroportuarios	\$ 6.107,28	\$ 2.214.069,74	0,26%	\$ 16.930,51	\$ 3.020.202,58	0,54%	\$ 527.941,03	\$ 2.294.032,79	22,97%	\$ -	\$ 2.231.215,00	20,62%		
5	Empresa Pública Metropolitana Mercado Mayorista de Quito	\$ -	\$ 141.290,85	0,00%	\$ 293.011	\$ 61.433.54	0,48%	\$ 46.442,37	\$ 67.281.317	6,91%	\$ -	\$ 645.744,26	0,00%		
6	Empresa Pública Metropolitana Metro de Quito	\$ -	\$ 4.619.104,39	0,00%	\$ 44.892,65	\$ 5.861.534,14	0,80%	\$ 19.388,57	\$ 29.680.435,00	0,66%	\$ -	\$ 233.537,19	1,84%		
<b>SECRETARÍAS</b>															
1	Secretaría de Ambiente	\$ 35.714,28	\$ 944.428,94	3,78%	\$ -	\$ 914.797,30	0,00%	\$ -	\$ 220.528,94	0,00%	\$ -	\$ 19.650,00	6,45%		
2	Secretaría de Comunicación	\$ -	\$ 4.400.000,00	0,00%	\$ -	\$ 5.046.639,26	0,00%	\$ -	\$ 4.816.224,83	0,00%	\$ -	\$ 4.277.234,19	0,00%		
3	Secretaría de Coordinación Territorial y Participación	\$ -	\$ 122.353,78	0,00%	\$ 94.671,40	\$ 99.330,34	24,13%	\$ 103.579,74	\$ 492.899,30	21,01%	\$ 126.443,00	\$ 199.934,39	64,54%		
4	Secretaría de Cultura	\$ -	\$ 4.840.004,13	0,00%	\$ 117.483,40	\$ 4.209.932,19	2,93%	\$ 39.841,60	\$ 2.988.038,10	1,33%	\$ 1.687,28	\$ 2.111.958,94	0,71%		
5	Secretaría de Educación, Recreación y Deporte	\$ -	\$ 539.012,44	0,00%	\$ -	\$ 184.221,00	0,00%	\$ -	\$ 129.355,09	0,00%	\$ -	\$ 60.446,14	0,00%		
6	Secretaría de Desarrollo Productivo y Competitividad	\$ 62.100,00	\$ 642.100,00	9,38%	\$ 6.210,00	\$ 415.177,32	2,41%	\$ 4.638,18	\$ 200.197,45	2,33%	\$ -	\$ 21.687,41	4,12%		
7	Secretaría de Inclusión Social	\$ 46.454,85	\$ 388.934,35	11,94%	\$ 9.993,38	\$ 3.929.698,52	0,00%	\$ -	\$ 2.834.490,41	0,00%	\$ -	\$ 1.600.796,32	0,00%		
8	Secretaría de Movilidad	\$ -	\$ 275.392,13	0,00%	\$ -	\$ 328.479,71	0,00%	\$ -	\$ 257.541,35	0,00%	\$ -	\$ 90.180,73	0,00%		
9	Secretaría de Salud	\$ -	\$ 296.785,17	0,00%	\$ -	\$ 781.881,79	2,21%	\$ -	\$ 912.447,57	0,00%	\$ -	\$ 19.442,46	4,48%		
10	Secretaría de Seguridad y Gobernabilidad	\$ -	\$ 4.400.000,00	0,00%	\$ -	\$ 4.098.034,72	0,00%	\$ -	\$ 3.746.027,55	0,00%	\$ -	\$ 26.785,00	0,00%		
11	Secretaría de Territorio, Hábitat y Vivienda	\$ -	\$ 59.058,82	0,00%	\$ -	\$ -	0,00%	\$ -	\$ -	0,00%	\$ -	\$ -	0,00%		
<b>ADMINISTRACIONES ZONALES</b>															
1	Administración Zonal Cacerón	\$ 115.603,74	\$ 2.983.499,27	3,87%	\$ 116.401,41	\$ 2.697.573,50	4,74%	\$ 545.110,48	\$ 3.744.032,17	14,50%	\$ 324.297,55	\$ 3.443.012,27	8,90%		
2	Administración Zonal Eloy Alfaro	\$ 77.300,58	\$ 4.443.227,09	1,74%	\$ 290.160,13	\$ 4.074.459,99	7,08%	\$ 184.516,61	\$ 5.123.133,48	2,65%	\$ -	\$ 5.052.983,30	9,00%		
3	Administración Zonal Eugenio Espejo	\$ -	\$ 2.595.085,77	0,00%	\$ 345.362,53	\$ 5.706.674,64	6,05%	\$ 210.980,17	\$ 6.118.322,93	3,58%	\$ 603.965,19	\$ 5.499.671,70	10,99%		
4	Administración Zonal Los Chillos	\$ 164.469,50	\$ 3.894.499,08	4,22%	\$ 1.621.038,62	\$ 2.870.099,79	7,62%	\$ 359.142,99	\$ 4.248.890,28	8,46%	\$ 654.460,86	\$ 3.404.343,11	19,20%		
5	Administración Zonal María Elena	\$ 131.103,38	\$ 1.412.261,89	9,22%	\$ 330.292,55	\$ 3.074.930,13	10,02%	\$ 146.454,46	\$ 3.326.977,70	6,71%	\$ 426.201,53	\$ 4.442.187,11	8,11%		
6	Administración Zonal Manuela Sáenz	\$ -	\$ 3.142.213,28	0,00%	\$ 1.613.154,34	\$ 5.429.958,60	3,04%	\$ -	\$ 5.339.429,33	2,65%	\$ -	\$ 5.442.884,48	8,99%		
7	Administración Zonal Qumbura	\$ 13.767,84	\$ 2.404.570,40	0,57%	\$ 4.191.451	\$ 2.897.024,80	1,45%	\$ 190.849,79	\$ 3.399.308,10	5,61%	\$ 527.620,81	\$ 2.691.842,52	19,60%		
8	Administración Zonal Tumbaco	\$ 4.464,29	\$ 119.999,71	3,72%	\$ 24.550,83	\$ 27.457,03	8,88%	\$ 54.723,38	\$ 331.229,43	16,52%	\$ 47.608,85	\$ 358.597,84	13,20%		
<b>AGENCIAS ESPECIALIZADAS, INSTITUTOS</b>															
1	Agencia Metropolitana de Control	\$ -	\$ 274.084,67	0,00%	\$ 52.262,00	\$ 1.140.250,00	4,54%	\$ 594.826,81	\$ 1.528.124,59	39,04%	\$ 278.750,12	\$ 893.971,60	31,19%		
2	Agencia de Promoción Económica CONQUITO	\$ 262.389,55	\$ 1.703.541,99	15,00%	\$ 732.924,34	\$ 1.330.663,75	5,48%	\$ 7.681,45	\$ 1.144.040,32	6,72%	\$ 71.227,98	\$ 274.371,43	28,13%		
3	Agencia de Coordinación Distrital del Comercio	\$ 13.003,27	\$ 2.959.229,65	0,44%	\$ -	\$ 3.006.635,94	0,00%	\$ 102.945,44	\$ 1.988.913,03	5,39%	\$ 11.030,10	\$ 2.102.763,04	5,23%		
4	Fundación Museo de la Ciudad (S)	\$ 70.529,94	\$ 2.973.584,16	2,34%	\$ 344.347,00	\$ 3.678.357,01	1,90%	\$ 1.022.588,48	\$ 6.602.460,79	11,89%	\$ 24.041,46	\$ 9.063.102,75	2,67%		
5	Unidad Patrimonial Municipal San José	\$ -	\$ 4.330.219,94	0,00%	\$ 889.234,99	\$ 3.422.434,99	25,24%	\$ 3.332.749,15	\$ 4.382.437,57	74,03%	\$ 1.573.127,26	\$ 1.721.099,85	91,44%		
6	Fundación Teatro Nacional Sure	\$ -	\$ 205.870,27	0,00%	\$ -	\$ 1.241.637,71	0,00%	\$ 15.338,58	\$ 1.861.936,00	0,82%	\$ -	\$ 918.037,66	0,00%		
7	Instituto Educativo Municipal Benito Juárez	\$ 146.230,59	\$ 11.329.893,34	1,29%	\$ 170.734,52	\$ 11.192.028,21	1,35%	\$ 169.974,26	\$ 171.428.882,02	0,99%	\$ 522.322,84	\$ 6.994.237,22	7,47%		
8	Instituto de la Ciudad	\$ 2.070,00	\$ 41.480,00	4,97%	\$ -	\$ 62.084,11	0,00%	\$ -	\$ -	0,00%	\$ -	\$ 43.003,04	0,00%		
<b>UNIDADES EDUCATIVAS</b>															
1	Unidad Educativa Municipal Experimental "Antonio José de Sucre"	\$ 32.889,57	\$ 4.531,00	750,4%	\$ -	\$ 444.804,02	0,00%	\$ 136.410,12	\$ 368.859,40	34,90%	\$ 132.142,85	\$ 599.910,20	22,03%		
2	Unidad Educativa Municipal "Columbano"	\$ 4.853,57	\$ 152.111,55	3,19%	\$ 7.254,59	\$ 429.711,46	1,72%	\$ 206.223,46	\$ 488.054,29	44,03%	\$ 110.000,00	\$ 697.360,67	15,69%		
3	Unidad Educativa Municipal "Jefe Enrique Moreno"	\$ 5.713,00	\$ 32.465,00	91,72%	\$ 32.174,41	\$ 445.948,88	6,91%	\$ 73.519,96	\$ 505.485,83	14,54%	\$ 49.492,45	\$ 554.190,17	8,90%		
4	Unidad Educativa Municipal "Oswaldo Lombaydar"	\$ 31.006,67	\$ 33.800,00	91,72%	\$ 2.289,28	\$ 118.979,89	1,92%	\$ 74.306,25	\$ 338.426,48	22,32%	\$ 81.006,43	\$ 491.180,72	19,33%		
5	Unidad Educativa Municipal "Jefe Enrique Moreno"	\$ 401.768,57	\$ 210.029,74	191,95%	\$ 800.000,00	\$ 1.028.100,00	7,80%	\$ 118.884,62	\$ 598.680,07	29,43%	\$ 282.321,43	\$ 304.292,48	30,42%		
6	Unidad Educativa Municipal "Sebastián de Benalcázar"	\$ 10.214,28	\$ 10.392,85	98,28%	\$ 19.574,14	\$ 105.274,32	18,59%	\$ 53.033,78	\$ 225.530,56	23,92%	\$ 63.971,43	\$ 381.250,01	16,67%		
7	Unidad Educativa Municipal "Eugenio Espejo"	\$ 34.030,00	\$ 3.397.906,42	1,04%	\$ 159.246,64	\$ 640.427,58	24,87%	\$ 136.463,20	\$ 387.240,39	35,24%	\$ 171.017,53	\$ 750.000,00	22,84%		
<b>UNIDADES DE SALUD-ENTIDADES</b>															
1	Unidad Metropolitana de Salud Sur	\$ 405.534,39	\$ 1.146.024,74	34,89%	\$ 439.503,87	\$ 1.734.454,14	25,31%	\$ 558.196,47	\$ 1.472.016,27	37,92%	\$ 617.798,32	\$ 1.352.638,76	45,67%		
2	Unidad Metropolitana de Salud Norte	\$ 20.282,38	\$ 499.433,46	5,28%	\$ 252.860,73	\$ 946.614,65	26,57%	\$ 147.285,72	\$ 1.019.901,86	14,44%	\$ 146.385,31	\$ 741.120,33	19,50%		
3	Unidad Metropolitana de Salud Centro	\$ 58.915,43	\$ 1.129.896,31	15,89%	\$ 300.266,36	\$ 1.350.028,67	23,67%	\$ 57.289,75	\$ 922.859,48	6,33%	\$ 283.225,70	\$ 928.551,29	30,60%		
4	Registro de la Propiedad	\$ 141.229,88	\$ 888.883,31	15,99%	\$ 229.426,51	\$ 1.706.906,09	13,44%	\$ 1.464.442,90	\$ 1.189.409,43	12,31%	\$ 180.397,14	\$ 1.294.335,48	13,93%		
5	Policía Metropolitana de Quito	\$ 5.442,29	\$ 3.397.906,42	1,31%	\$ 44.627,88	\$ 3.609.861,67	33,86%	\$ 1.200.925,20	\$ 3.380.140,40	34,41%	\$ 1.362.811,40	\$ 3.236.834,10	42,72%		
6	Unidad Especial Repulsa al Barrio	\$ 37.380,00	\$ 662.422,40	5,64%	\$ 70.238,61	\$ 482.411,59	14,56%	\$ 11.220,07	\$ 29.538,76	24,33%	\$ 130.603,00	\$ 483.300,00	27,02%		
7	Fondo Ambiental	\$ -	\$ -	0,00%	\$ -	\$ -	0,00%	\$ -	\$ -	0,00%	\$ -	\$ -	0,00%		
8	Fondo Ambiental	\$ 4.216.946,78	\$ 352.043.091,41	1,26%	\$ 10.498.658,85	\$ 418.433.220,87	2,57%	\$ 25.032.897,04	\$ 327.000.500,83	6,99%	\$ 19.137.895,92	\$ 184.371.410,08	18,64%		
<b>Desajuste Ferial Inclusiva</b>		\$ -	\$ -	Fl	\$ -	\$ -	Fl	\$ -	\$ -	Fl	\$ -	\$ -	Fl		
<b>Desajuste Catálogo Dinámico Inclusivo</b>		\$ -	\$ -	CDI	\$ -	\$ -	CDI	\$ -	\$ -	CDI	\$ -	\$ -	CDI		
<b>TOTALES</b>		\$ 4.216.946,78	\$ 352.043.091,41	1,26%	\$ 10.498.658,85	\$ 418.433.220,87	2,57%	\$ 25.032.897,04	\$ 327.000.500,83	6,99%	\$ 19.137.895,92	\$ 184.371.410,08	18,64%		





Resolución No. **A** 1030

Dr. Mauricio Rodas Espinel  
Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito

**CONSIDERANDO:**

- Que,** El artículo 3 de la Constitución de la República del Ecuador, en adelante Constitución, dispone que entre otros, son objetivos primordiales del Estado: "... 6. Promover el desarrollo equitativo y solidario de todo el territorio, mediante el fortalecimiento del proceso de autonomías y descentralización.";
- Que,** El artículo 33 ibídem establece: "El trabajo es un derecho y un deber social, y un derecho económico, fuente de realización personal y base de la economía. El Estado garantizará a las personas trabajadoras el pleno respeto a su dignidad, una vida decorosa, remuneraciones y retribuciones justas y el desempeño de un trabajo saludable y libremente escogido o aceptado".
- Que,** el artículo 66 de la Constitución, reconoce y garantiza a las personas, entre otros derechos: "(...) 15. El derecho a desarrollar actividades económicas, en forma individual o colectiva, conforme a los principios de solidaridad, responsabilidad social y ambiental";
- Que,** el artículo 226 de la Constitución, dispone que "Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución.";
- Que,** el artículo 227 ibídem determina que la administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación;
- Que,** de conformidad con los artículos 253 y 254 de la Constitución de la República del Ecuador, en concordancia con los artículos 59 y 89 del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización, y el artículo 10 de la Ley Orgánica de Régimen para el Distrito Metropolitano de Quito, el Alcalde Metropolitano es la máxima autoridad administrativa del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito;
- Que,** el artículo 276 de la Constitución, en referencia a los objetivos del régimen de desarrollo establece: "El régimen de desarrollo tendrá los siguientes objetivos: 1. Mejorar la calidad y esperanza de vida, y aumentar las capacidades y potencialidades de la población en el marco de los principios y derechos que establece la Constitución. 2. Construir un sistema económico, *ed*



- justo, democrático, productivo, solidario y sostenible basado en la distribución igualitaria de los beneficios del desarrollo, de los medios de producción y en la generación de trabajo digno y estable (...)*”;
- Que,** el artículo 281 *ibídem*, en relación a *“La soberanía alimentaria constituye un objetivo estratégico y una obligación del Estado para garantizar que las personas, comunidades, pueblos y nacionalidades alcancen la autosuficiencia de alimentos sanos y culturalmente apropiado de forma permanente (...) 10. Fortalecer el desarrollo de organizaciones y redes de productores y de consumidores, así como la de comercialización y distribución de alimentos que promueva la equidad entre espacios rurales y urbanos. 11. Generar sistemas justos y solidarios de distribución y comercialización de alimentos. Impedir prácticas monopólicas y cualquier tipo de especulación con productos alimenticios.”*;
- Que,** El artículo 283 *ibídem* prescribe: *“El sistema económico es social y solidario; reconoce al ser humano como sujeto y fin; propende a una relación dinámica y equilibrada entre sociedad, Estado y mercado, en armonía con la naturaleza; y tiene por objetivo garantizar la producción y reproducción de las condiciones materiales e inmateriales que posibiliten el buen vivir. El sistema económico se integrará por las formas de organización económica pública, privada, mixta, popular y solidaria, y las demás que la Constitución determine. La economía popular y solidaria se regulará de acuerdo con la ley e incluirá a los sectores cooperativistas, asociativos y comunitarios.”*;
- Que,** el artículo 288 de la Constitución determina que *“Las compras públicas cumplirán con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social. Se priorizarán los productos y servicios nacionales, en particular los provenientes de la economía popular y solidaria, y de las micro, pequeñas y medianas unidades productivas.”*;
- Que,** el artículo 9 del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización manifiesta que *“La facultad ejecutiva comprende el ejercicio de potestades públicas privativas de naturaleza administrativa bajo responsabilidad de gobernadores o gobernadoras regionales, prefectos o prefectas, alcaldes o alcaldesas cantonales o metropolitanos y presidentes o presidentas de juntas parroquiales rurales.”*;
- Que,** el artículo 59 *ibídem* establece que *“El alcalde o alcaldesa es la primera autoridad del ejecutivo del gobierno autónomo descentralizado municipal, elegido por votación popular, de acuerdo con los requisitos y regulaciones previstas en la ley de la materia electoral”*;
- Que,** el artículo 60 del COOTAD señala que le corresponde al alcalde o alcaldesa, entre otras facultades: *“a) Ejercer la representación legal del gobierno autónomo descentralizado municipal; y la representación judicial conjuntamente con el procurador síndico; (...) i) Resolver administrativamente todos los asuntos correspondientes a su cargo; expedir, previo conocimiento del concejo, la estructura orgánico funcional del gobierno autónomo descentralizado municipal; nombrar y remover a los funcionarios de dirección, procurador síndico y demás servidores públicos de libre nombramiento y remoción del gobierno autónomo descentralizado municipal”*; *CP*





- Que, el artículo 89 del mismo código, establece que: *"El alcalde o alcaldesa es la primera autoridad del ejecutivo del gobierno del distrito metropolitano autónomo, elegido por votación popular, de acuerdo con los requisitos y regulaciones previstos en la ley de materia electoral."*
- Que, el artículo 90 íbidem, establece que: *"Le corresponde al alcalde o alcaldesa metropolitano: (...) a) Ejercer la representación legal del gobierno del distrito metropolitano autónomo; y, la representación judicial conjuntamente con el procurador síndico; i) Resolver administrativamente todos los asuntos correspondientes a su cargo (...)";*
- Que, El artículo 1 de la Ley de Economía Popular y Solidaria, define a la Economía Popular y Solidaria como *"la forma de organización económica, donde sus integrantes, individual o colectivamente, organizan y desarrollan procesos de producción, intercambio, comercialización, financiamiento y consumo de bienes y servicios, para satisfacer necesidades y generar ingresos, basadas en relaciones de solidaridad, cooperación y reciprocidad, privilegiando al trabajo y al ser humano como sujeto y fin de su actividad, (...)."*
- Que, el artículo 133 del mismo cuerpo legal, respecto de la competencia de fomento de la economía popular y solidaria, determina: *"Los Gobiernos Autónomos Descentralizados, en ejercicio concurrente de la competencia de fomento de la economía popular y solidaria establecida en la respectiva Ley, incluirán en su planificación y presupuestos anuales la ejecución de programas y proyectos socioeconómicos como apoyo para el fomento y fortalecimiento de las personas y organizaciones amparadas por esta ley, e impulsarán acciones para la protección y desarrollo del comerciante minorista a través de la creación, ampliación, mejoramiento y administración de centros de acopio de productos, centros de distribución, comercialización, pasajes comerciales, recintos feriales y mercados u otros. (...) Los Gobiernos autónomos en el ámbito de sus competencias, determinarán los espacios públicos para el desarrollo de las actividades económica de las personas y organizaciones amparadas por esta Ley."*
- Que, El artículo 137 íbidem señala que el Estado fomentará el comercio e intercambio justo y el consumo responsable como una de las medidas de protección a favor de las personas y organizaciones amparadas por esta Ley;
- Que, el artículo 10 de la Ley Orgánica de Régimen para el Distrito Metropolitano de Quito, dispone que: *"El Alcalde es el jefe de la administración distrital. Tiene las atribuciones previstas en esta Ley y las de los alcaldes cantonales, conforme a las disposiciones legales vigentes. Podrá delegar las facultades y atribuciones que le corresponden como jefe de la administración, al Administrador General, a los administradores zonales y a los directores generales en el ámbito de su respectiva competencia. No son delegables las facultades o atribuciones del Alcalde Metropolitano, inherentes a su condición de Presidente del Concejo."*



- Que,** la Ordenanza Metropolitana No. 0539 para el Fomento, Desarrollo y Fortalecimiento de la Economía Popular y Solidaria y las Ferias Inclusivas en el Distrito Metropolitano de Quito en su artículo 2, tiene como objeto "(...) a) *Fomentar y fortalecer la economía popular y solidaria en su ejercicio y en la relación con la Municipalidad y con las otras formas de organización económica;*" "b) *Potenciar las prácticas de economía popular y solidaria que se desarrollan en el Distrito Metropolitano de Quito (...)*";
- Que,** el artículo 9, numeral 9 de la Ordenanza Metropolitana No. 0539 para el Fomento, Desarrollo y Fortalecimiento de la Economía Popular y Solidaria y las Ferias Inclusivas en el Distrito Metropolitano de Quito; establece: "*Responsabilidades del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, ... 9. Fomentar las prácticas de comercio justo y directo, minimizando las distorsiones de la intermediación. El Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, facilitará la inserción de las prácticas de la economía solidaria a través de la creación de espacios e infraestructura para el desarrollo.*";
- Que,** la Ordenanza Metropolitana No. 084 de Responsabilidad Social para el Fomento del Distrito Metropolitano de Quito como un Territorio Sostenible y Responsable que deroga a la Ordenanza Metropolitana No. 333, sancionada el 3 de diciembre de 2010, de Responsabilidad Social en el Distrito Metropolitano de Quito, en su capítulo VII señala las políticas de Responsabilidad Social dentro de las entidades adscritas al Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, manifestando lo siguiente: "*Art. 31.- Las compras y contrataciones responsables.- El MDMQ dentro de lo permitido por el marco jurídico nacional vigente, promoverá políticas de compras públicas responsables, las cuales valorarán factores sociales, ambientales y de comercio justo en la calificación de sus proveedores, con especial énfasis en aquellos de la Economía Popular y Solidaria.*";
- Que,** el Plan Metropolitano de Desarrollo y Ordenamiento Territorial del Distrito Metropolitano de Quito, contempla como política el fomento de las actividades del desarrollo productivo, de la competitividad, de la economía solidaria y busca "*Convertir a Quito en una ciudad de oportunidades, con un entorno que estimule la inversión, el emprendimiento, la innovación y el desarrollo productivo, apoyando de forma especial a las micro, pequeñas y medianas empresas (...)*", Política 01: "*Se impulsará la articulación de cadenas de valor y clusters para la transformación de la matriz productiva, que promueva la cooperación entre actores y la inclusión económica en los encadenamientos, orientando a la innovación y el conocimiento y gestionando con criterios de sostenibilidad y sustentabilidad*", (...) "Objetivo 1.2: "*El gobierno local apoya al cambio de matriz productiva a través de la articulación de las compras locales al fortalecimiento de sus sectores productivos*", Política 02, Objetivo 2.2: "*El desarrollo productivo de la ciudad se la realiza con una visión incluyente hacia los grupos vulnerables (niñez, personas con discapacidad, estudiantes, adultos mayores), las empresas de pequeña escala y aquellas de la Economía Popular y Solidaria, con una visión de valor compartido*", Política 03: "*Se trabajará en impulsar una estrategia equitativa para fomentar la competitividad y el desarrollo local en los territorios rurales y urbanos de la ciudad.*";
- Que,** el Comercio Justo es un modelo comercial que se centra en los seres humanos y la sostenibilidad social, económica y ambiental de la sociedad, dignificando el trabajo, respetando el medio ambiente y fomentando una gestión responsable y sostenible de los recursos naturales, que nace como movimiento social global cuyas





experiencias pioneras empezaron a finales del año 1940 y en el Ecuador en la década de los 70s;

- Que,** el Comercio Justo se fundamenta en un conjunto de valores y principios que guían su funcionamiento y que a su vez se constituyen en los estándares que en base a unos indicadores concretos permiten verificar o certificar si las acciones de comercialización son equivalentes a la misión del movimiento;
- Que,** los objetivos generales del movimiento por un Comercio Justo son garantizar a los pequeños agricultores, campesinos y artesanos organizados un acceso directo al mercado, en condiciones justas y equitativas y creando un canal de comercialización sostenible, solidario y de calidad, lo más directo posible entre productores y consumidores, en el cual se reconozca dignamente el trabajo de los productores y sus organizaciones, y estos se comprometan con el desarrollo de sus comunidades;
- Que,** el objetivo fundamental del movimiento por un Comercio Justo es fomentar la cultura de un consumo responsable para que los ciudadanos-consumidores entiendan la importancia de comprar directamente a pequeños productores y artesanos organizados democráticamente, eligiendo así el modelo de desarrollo que quieren para sus comunidades a través de sus compras;
- Que,** mediante oficio No. CRM-2016-0338 del 10 de agosto de 2016, la Dra. Renata Moreno, en calidad de Concejala Metropolitana, Presidenta de la Comisión de Desarrollo Económico, Productividad y Economía Popular y Solidaria, y Presidenta del Consejo Metropolitano de Responsabilidad Social, remite información concerniente al movimiento por el Comercio Justo, a la vez que solicita a la Secretaría de Desarrollo Productivo y Competitividad realizar el trámite respectivo para que la *"(...) Declaratoria se transforme en una Resolución de Alcaldía Metropolitana y por consiguiente se articulen las acciones institucionales para dar continuidad a los procesos y se dispongan a los entes ejecutores del MDMQ acciones para implementación de la campaña."*;
- Que,** el Secretario de Desarrollo Productivo y Competitividad, mediante oficio No. SDPC-343-2016-DDP del 21 de septiembre de 2016, remite el proyecto de Resolución de Alcaldía que permitirá *"Declarar a Quito como Ciudad Latinoamericana por el Comercio Justo"*, adjuntando los informes jurídico y técnico emitidos por la Jefatura Legal y por la Dirección de Desarrollo Productivo respectivamente, en respaldo a la expedición de la presente resolución; y,
- Que,** la Procuraduría Metropolitana, mediante Comunicación de 7 de octubre de 2016, (Referencia Expediente 2016-02516), emite criterio favorable al proyecto de Resolución para *"Declarar a Quito como Ciudad Latinoamericana por el Comercio Justo"*, para que el señor Alcalde Metropolitano, en caso de considerarlo pertinente, la suscriba;

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59, 60, literales a) e i) y 90, literales a) e i), del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y



**Descentralización, COOTAD, en concordancia con lo previsto en el artículo 10 de la Ley Orgánica de Régimen para el Distrito Metropolitano de Quito;**

**RESUELVE:**

**Artículo 1. Declaratoria.-** Declarar el compromiso del Distrito Metropolitano de Quito con el Comercio Justo, la Economía Popular y Solidaria, apoyando y promocionando la campaña "Ciudades y Pueblos Latinoamericanos por el Comercio Justo".

**Artículo 2.- Criterios.-** Para la ejecución de la campaña "*Quito Ciudad Latinoamericana por el Comercio Justo*" se observarán los siguientes criterios:

- 1) Promover las compras públicas responsables a los pequeños productores y organizaciones de Comercio Justo del Distrito Metropolitano de Quito y del país con especial énfasis en aquellos de la Economía Popular y Solidaria, fomentando la asociatividad.
- 2) Apoyar al fortalecimiento de los puntos de venta de productos de organizaciones de Comercio Justo y de la Economía Popular y Solidaria.
- 3) Unir esfuerzos para sensibilizar a los centros educativos a todo nivel del Distrito Metropolitano de Quito sobre los temas de la Economía Popular y Solidaria, el Comercio Justo y el Consumo Responsable a través de la campaña "Universidades Latinoamericanas por el Comercio Justo".
- 4) Desarrollar eventos, campañas de educación, sensibilización y promoción del Comercio Justo y Economía Popular y Solidaria; entre las cuales, se deberá instaurar en el Distrito Metropolitano de Quito la celebración del Día Internacional del Comercio Justo.
- 5) Articular acciones de sensibilización, incidencia y desarrollo del Comercio Justo a nivel del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito; así como fortalecer las relaciones con el movimiento internacional de Comercio Justo y la campaña "Ciudades y Pueblos Latinoamericanos por el Comercio Justo".
- 6) Conformar un Comité Local de Promoción de Comercio Justo que se encargará del desarrollo y coordinación de la campaña "*Quito Ciudad Latinoamericana por el Comercio Justo*". El comité estará conformado por: La Presidenta de la Comisión de Desarrollo Económico, Competitividad, Productividad y Economía Popular y Solidaria, quien lo presidirá; el Secretario de Desarrollo Productivo y Competitividad o su delegado; el Director Ejecutivo de CONQUITO o su delegado, como delegado de la autoridad local en la materia; mínimo 2 representantes de pequeños productores y comercializadoras solidarias con certificación de comercio justo; y mínimo 2 representantes de la sociedad civil. Este comité actuará ad honorem.






**DISPOSICIÓN FINAL.-** Encárguese la rectoría de la campaña “Quito Ciudad Latinoamericana por el Comercio Justo”, a la Secretaría de Desarrollo Productivo y Competitividad del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito en coordinación con el Comité Local de Promoción de Comercio Justo; y, a la Corporación de Promoción Económica CONQUITO, o quien asumiera sus funciones, como ente ejecutor de la misma campaña, en coordinación con los demás entes municipales.

Dado en Quito, Distrito Metropolitano, el **18** de octubre de 2016.

  
Dr. Mauricio Rodas Espinel  
Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito

**RAZÓN.-** Siento por tal, que la resolución que antecede fue emitida y suscrita por el señor Mauricio Rodas Espinel, Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito, el **18 OCT 2016**

**LO CERTIFICO.-** Distrito Metropolitano de Quito, **18 OCT 2016**

  
Ab. María Elisa Holmes

**SECRETARIA GENERAL DEL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO**







# Reconocimiento

A los actores locales de:

## Quito (Ecuador)

por los esfuerzos que se están desarrollando  
para cumplir con los criterios establecidos localmente y sumarse a la campaña

Ciudades y Pueblos Latinoamericanos  
por el Comercio Justo

17 de noviembre de 2016



CIUDADES Y PUEBLOS  
LATINOAMERICANOS  
POR EL COMERCIO JUSTO



CLAC



FAIRTRADE



COMISIÓN INTERAMERICANA  
DE DERECHOS HUMANOS



INSTITUTO NACIONAL  
DE PROMOCIÓN Y DEFENSA  
DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL



FAIR TRADE  
TOWNS  
INTERNATIONAL

